



ALCALDÍA DE TLALPAN

Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable
Dirección de Ordenamiento Ecológico y Educación Ambiental

Tlalpan, Ciudad de México, a 08 de noviembre del 2018

Folio No.226/11/18

C. JOSÉ LUIS LÓPEZ GONZÁLEZ
PRESENTE

En atención a la solicitud de servicio vía comparecencia personal con folio **CESAC/28577-1/18**, de fecha 23 de octubre del año en curso, mediante el cual solicita "autorización para la poda de árboles [redacted] por follaje muy crecido que se encima en cables de luz y teléfono", [redacted]

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal vigente, se constituyó personal técnico autorizado de la Jefatura de Unidad Departamental de Ordenamiento Ecológico en el lugar referido, con el objeto de evaluar los siguientes sujetos arbóreos:

No.	No. De árboles	NOMBRE/ ESPECIE	Altura total árbol	Diámetro Altura del Pecho	Diámetro Copa	DICTAMINACIÓN TÉCNICA
1	1	Cedro blanco <i>Cupressus lusitanica</i>	7 m	25 cm	5 m	Sujeto arbóreo en condiciones declinante incipiente con follaje abundante, ha sido sometido a podas inadecuadas descopándolo perdiendo su estructura natural, presenta copa desbalanceada, se determina restauración y limpieza de copa de acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015 en los siguientes numerales: 6.4.2.1.1., 6.4.2.1.2., 6.1.8. y 5.10.5.
2	1	Cedro blanco <i>Cupressus lusitanica</i>	10 m	Tallos codominantes 60, 60 cm	5 m	Sujeto arbóreo en condiciones declinante incipiente con follaje escaso ha sido sometido a podas inadecuadas descopándolo perdiendo su estructura natural, se observó follaje muerto en un 60%, se encuentra suprimido por otras especies que se encuentran en el entorno, se determina limpieza de copa de acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015 en los siguientes numerales: 6.4.2.1.1., 6.1.8. y 5.10.5.
3	1	Fresno <i>Fraxinus uhdei</i>	12 m	45 cm	8 m	Sujeto arbóreo en condiciones en buenas con follaje abundante, ha sido sometido a podas inadecuadas su copa esta conformada por chupones ramas débiles y susceptibles a desgajes, se determina reducción y elevación de copa de acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015 en los siguientes numerales: 6.4.2.1.1., 6.4.2.1.5., 6.4.2.1.4., 6.1.8. y 5.10.5.
4	1	Fresno <i>Fraxinus uhdei</i>	14 m	80 cm	5 m	Sujeto arbóreo en condiciones en buenas con follaje abundante, ha sido sometido a podas inadecuadas su copa esta conformada por chupones ramas débiles y susceptibles a desgajes, se determina reducción y elevación de copa de acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015 en los siguientes numerales: 6.4.2.1.1., 6.4.2.1.5., 6.4.2.1.4., 6.1.8. y 5.10.5.
5	1	Fresno <i>Fraxinus uhdei</i>	12 m	30 cm	5 m	Sujeto arbóreo en buenas con follaje abundante, las ramas obstruyen la luminaria, se determina limpieza y aclareo de copa de acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015 en los siguientes numerales: 6.4.2.1.1., 6.4.2.1.3., 6.1.8. y 5.10.5.
6	1	Fresno <i>Fraxinus uhdei</i>	8 m	30 cm	5 m	Sujeto arbóreo en buenas con follaje abundante, ha sido sometido a podas inadecuadas su copa esta conformada por chupones ramas débiles y susceptibles a desgajes, se determina reducción de copa de acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015 en los siguientes numerales: 6.4.2.1.5., 6.1.8. y 5.10.5.



ALCALDÍA DE TLALPAN

Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable
Dirección de Ordenamiento Ecológico y Educación Ambiental

No.	No. De árboles	NOMBRE/ ESPECIE	Altura total árbol	Diámetro Altura del Pecho	Diámetro Copa	DICTAMINACIÓN TÉCNICA
7	1	Cedro blanco <i>Cupressus lusitanica</i>	15 m	Tallos codominantes 60, 60 cm	10 cm	Sujeto arbóreo en condiciones declinante incipiente con follaje abundante con dos brazos líderes uno de ellos tiene una inclinación de 20° que se dirige al predio colindante, se determina aclareo de copa y retiro del brazo del lado poniente de acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015 en los siguientes numerales: 6.4.2.1.3., 6.1.8. y 5.10.5.
<p>6.4.2.1.1. Limpieza de copa, se limitará a la remoción de ramas muertas, declinantes, plagadas, aglomeradas, débilmente unidas y de bajo vigor, además de liberar ramas que presenten plantas parasitas, epifitas y otras plantas ajenas al árbol. Así mismo, se deberán retirar objetos o materiales que estén colocados sobre el árbol, tales como alambres, cables, clavos, anuncios, reflectores y otros ajenos al árbol.</p>						
<p>6.4.2.1.2. Restauración de copa, se deberá limitar a mejorar la estructura y apariencia de los árboles que han retoñado vigorosamente después de haber sido desmochados o podados de manera inadecuada. Se deben seleccionar de uno a tres retoños por rama para formar una apariencia natural de la copa. Los retoños más vigorosos tal vez necesiten ser despuntados hasta laterales, para controlar el crecimiento de la longitud, o para asegurar una horcadura adecuada para el tamaño del retoño. Comúnmente la restauración de una copa requiere varias podas a lo largo de varios años.</p>						
<p>6.4.2.1.3. Aclareo de copa, consiste en la remoción selectiva de ramas con la finalidad de permitir el paso de luz y movimiento del aire, disminuyendo la cantidad de follaje y reduciendo el peso de ramas grandes sin alterar la estructura y la forma natural de l árbol. Debe tenerse cuidado de no crear el efecto de "cola de león", la cual es causada al eliminar la mayoría del follaje interno. Esto ocasionaría un peso desproporcionado en las puntas de las ramas y su posible desgajamiento, debido a una inestabilidad biomecánica.</p>						
<p>6.4.2.1.4. Elevación de copa, practica que se lleva acabo con la finalidad de eliminar ramas que se encuentran demasiado bajas, para para facilitar la libre circulación de transeúntes y vehículos, así como para permitir una mayor visibilidad de las señales de tránsito y luminarias y favorecer el paso de la luz u otras plantas que se encuentren debajo de los arboles. Al realizar este método de poda se deberá conservar un equilibrio entre l follaje y la proporción de tronco que quede desprovista de ramas, ya que la eliminación excesiva de ramas bajas puede resultar en un árbol desproporcionado y estructuralmente inestable (cola de león).</p>						
<p>6.4.2.1.5. Reducción de copa, práctica que se lleva a cabo por lo general en árboles de porte alto, despuntando una o más ramas principales o líder, hasta una lateral al menos un tercio del grosor de la rama principal. Deberá lograrse la altura deseada, sin que se pierda la forma y estructura característica de la especie.</p>						
<p>6.1.8. La poda no deberá superar la cuarta parte del volumen total del follaje (25% como medida estándar de tejido vegetal). Así mismo, se deberán dejar ramas laterales con grosor de una tercera parte de la rama de donde se origina.</p>						
<p>5.10.5. El personal que ejecute los trabajos deberá contar en todo momento con el documento de autorización correspondiente, así como las acreditaciones vigentes de los podadores emitidas por la Secretaría del Medio Ambiente.</p>						

Por lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en los artículos 1, 2, 3, 8 fracción II, 104, 105 párrafo primero y 117 párrafo primero y segundo; 118 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículos 36, 37, 38 y 39 fracciones VIII ; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal artículos 6 fracción III, 118 fracción I, II, III, IV, 119 y 120; Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal artículos 120, 122 último.



ALCALDÍA DE TLALPAN

Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable
Dirección de Ordenamiento Ecológico y Educación Ambiental

párrafo, 122 Bis fracción XIV, inciso F) y 185 fracción XV; Reglamento de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal artículos 35, 38, 39 y 40; Norma Ambiental **NADF-001-RNAT-2015**; Manual Administrativo de la Delegación Tlalpan, Dirección General del Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable; procedimiento administrativo emisión de dictamen de Poda, Derribo y Trasplante de árboles.

El titular de la **JUD de Ordenamiento Ecológico, con base en el dictamen técnico emitido por la Biol. Ma. Cristina Romero Rojas, autoriza la poda de (3) Cedro blanco (*Cupressus lusitánica*), (4) Fresno (*Fraxinus uhdei*)**

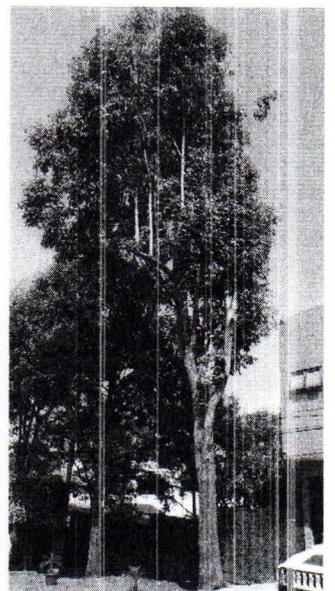
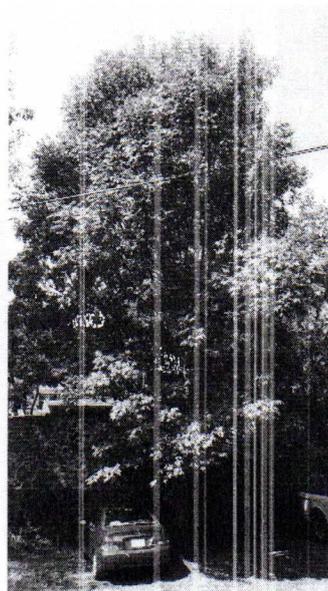
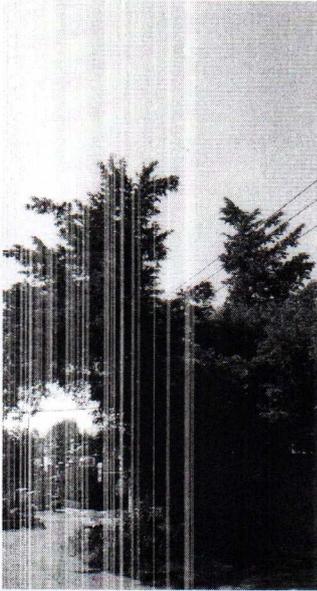
para que realicen los trabajos correspondientes **de poda** conforme a la **NORMA AMBIENTAL NADF-001-RNAT-2015**, en sus numerales **5.2**. El dictamen Técnico individual o grupal deberá ser emitido por un dictaminador capacitado y acreditado por la Secretaria, **6.4.2.1.1. Limpieza de copa**, se limitará a la remoción de ramas muertas, declinantes, plagadas, aglomeradas, débilmente unidas y de bajo vigor, además de liberar ramas que presenten plantas parasitas, epifitas y otras plantas ajenas al árbol. Así mismo, se deberán retirar objetos o materiales que estén colocados sobre el árbol, tales como alambres, cables, clavos, anuncios, reflectores y otros ajenos al árbol, **6.4.2.1.2. Restauración de copa**, se deberá limitar a mejorar la estructura y apariencia de los árboles que han retoñado vigorosamente después de haber sido desmochados o podados de manera inadecuada. Se deben seleccionar de uno a tres retoños por rama para formar una apariencia natural de la copa. Los retoños más vigorosos tal vez necesiten ser despuntados hasta laterales, para controlar el crecimiento de la longitud, o para asegurar una horcadura adecuada para el tamaño del retoño. Comúnmente la restauración de una copa requiere varias podas a lo largo de varios años, **6.4.2.1.3. Aclareo de copa**, consiste en la remoción selectiva de ramas con la finalidad de permitir el paso de luz y movimiento del aire, disminuyendo la cantidad de follaje y reduciendo el peso de ramas grandes sin alterar la estructura y la forma natural de l árbol. Debe tenerse cuidado de no crear el efecto de "cola de león", la cual es causada al eliminar la mayoría del follaje interno. Esto ocasionaría un peso desproporcionado en las puntas de las ramas y su posible desgajamiento, debido a una inestabilidad biomecánica, **6.4.2.1.4. Elevación de copa**, practica que se lleva acabo con la finalidad de eliminar ramas que se encuentran demasiado bajas, para facilitar la libre circulación de transeúntes y vehículos, así como para permitir una mayor visibilidad de las señales de transito y luminarias y favorecer el paso de la luz u otras plantas que se encuentren debajo de los arboles. Al realizar este método de poda se deberá conservar un equilibrio entre el follaje y la proporción de tronco que quede desprovista de ramas, ya que la eliminación excesiva de ramas bajas puede resultar en un árbol desproporcionado y estructuralmente inestable (cola de león), **6.4.2.1.5. Reducción de copa**, por lo general en árboles de porte alto, despuntando una o más ramas principales o líder, hasta una lateral al menos un tercio del grosor de la rama principal. Deberá lograrse la altura deseada, sin que se pierda la forma y estructura característica de la especie, **6.1.8. La poda no deberá superar la cuarta parte del volumen total del follaje (25% como medida estándar de tejido vegetal)**. Así mismo, se deberán dejar ramas laterales



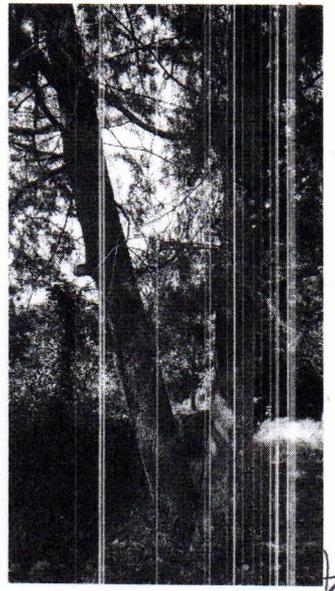
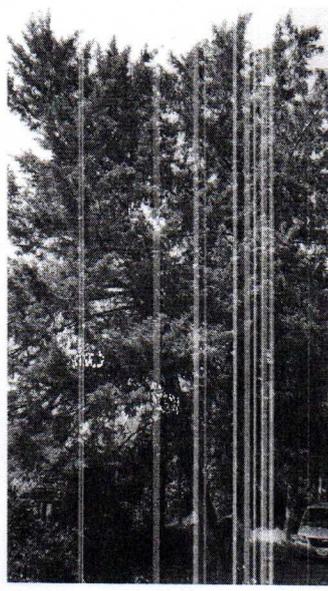
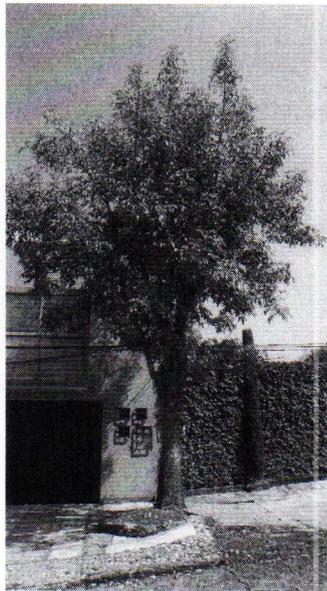
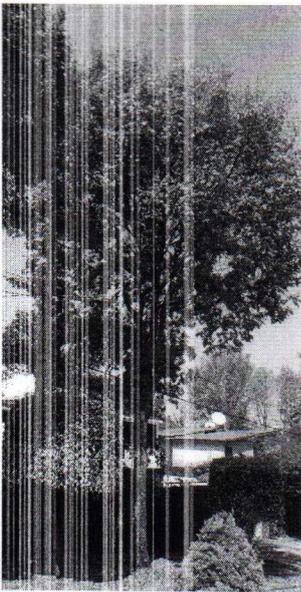
ALCALDÍA DE TLALPAN

Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable
Dirección de Ordenamiento Ecológico y Educación Ambiental

ARCHIVO FOTOGRÁFICO CESAC/28577-1/18



1 y 2 Cedro blanco (*Cupressus lusitánica*) 3 y 4 Fresno (*Fraxinus uhdei*)



5 y 6 Fresno (*Fraxinus uhdei*) 7 Cedro blanco (*Cupressus lusitánica*)